

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 13	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MARTES 10 DE FEBRERO DE 2026

ACTA

MARTES 10 DE FEBRERO DE 2026
COMISION SEGUNDA O DE PRESUPUESTO

PRESIDENTE : H.C. ANDRES FERNANDO CUERO OREJUELA
VICEPRESIDENTA: : H.C. LUZ ANGELA VAZQUEZ PERALTA
SECRETARIO GENERAL : DRA. LEIDY PADILLA

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 13	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MARTES 10 DE FEBRERO DE 2026

ACTA

MARTES 10 DE FEBRERO DE 2026
COMISION SEGUNDA O DE PRESUPUESTO

HORA : Siendo las 10:30 A.M. inicia la Comisión
FECHA : Martes 10 de febrero 2026.
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE : H.C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA
VICEPRESIDENTE: : H.C. KAREN LICETH MARTINEZ CASTAÑO
SECRETARIO GENERAL : DRA. LEIDY PADILLA

EL PRESIDENTE: muy buenos días a todos los miembros de la comisión Segunda de Presupuesto y personas asistentes en el hemiciclo. Damos inicio a la sesión de la Comisión segunda. Sírvasse, señora Secretaria, hacer el primer llamado a lista Los miembros de la Comisión Segunda de Presupuesto.

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Comisión Segunda.

CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO (P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER (P)
GRANADA JHON FREIMAN (P)
MARTINEZ CASTANO KAREN LICETH (P)
TRUJILLO TORRES JESUS DAVID (P)
VAZQUEZ PERALTA LUZ ANGELA (P)
YEPÉS GUTIERREZ YENNIFER (P)

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 13	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MARTES 10 DE FEBRERO DE 2026

Nota: (A) Ausente (P) Presente

Hay quorum Presidente

LLEGA POSTERIOR A PRIMER LLAMADO

EL PRESIDENTE: Gracias, señora Secretaria. Es tan amable de dar lectura el orden del día.

Martes 10 de febrero de 2026

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior
4. Primer debate Proyecto de Acuerdo:

No. 001 "POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PONENTE: H.C. Elizabeth Gonzalez Nieto

Citados:
Dra. Maria Eugenia Figueroa Velez-Secretaria de Hacienda.
Dr. Jorge Eliecer Corral Aramburo - Secretario Jurídico.

- 5.Lectura de comunicaciones
6. Proposiciones
- 7.Varios

Leído a la orden del día Presidente.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 13	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MARTES 10 DE FEBRERO DE 2026

EL PRESIDENTE: En consideración del orden del día leído, se abre la discusión. Sigue la discusión. Aviso que va a cerrarse. Lo aprueban los miembros de la Comisión Segunda de Presupuesto.

LA SECRETARIA: Ha sido aprobado el orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: lectura discusión. aprobación del acta de la sesión de la comisión segunda o de presupuesto anterior.

EL PRESIDENTE: A sus correos electrónicos. En sus correo electrónico ya reposa el acta de la sesión del día anterior. Se pone en consideración la aprobación de la misma y la omisión de la lectura. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Aviso que va a cerrarse. La aprueban los miembros de la Comisión Segunda.

LA SECRETARIA: aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: Primer debate Proyecto de Acuerdo:

No. 001 "POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PONENTE: H.C. Elizabeth Gonzalez Nieto

Citados:
Dra. Maria Eugenia Figueroa Velez-Secretaria de Hacienda.
Dr. Jorge Eliecer Corral Aramburo - Secretario Jurídico.

EL PRESIDENTE: Invitamos a los secretarios en mención para el pimer debate.

Sírvase leer la ponencia secretaria.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 13	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MARTES 10 DE FEBRERO DE 2026

LA SECRETARIA:

PONENCIA PARA PRIMERO Y SEGUNDO DEBATE

Dr. JESUS DAVID TRUJILLO
Presidente Concejo de Palmira
Dr. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA
Presidente Comisión II

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y el actual Reglamento Interno del Concejo Municipal de Palmira y por designación del Presidente de la Corporación, me ha correspondido el honor de ser ponente del Proyecto de Acuerdo No. 001 “POR EL CUAL SE AUTORIZANMODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, presentado por el Señor Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Nacional; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, me permito rendir la siguiente Ponencia:

MARCO JURÍDICO
CONSTITUCIONALIDAD

El Proyecto de Acuerdo en Mención se ajusta a las normas que a continuación se establecen:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

ARTICULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

2. Ejercer las competencias que les correspondan.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

ARTÍCULO 345. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 13	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MARTES 10 DE FEBRERO DE 2026

distrtales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

ARTICULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

LEGALIDAD

Ley 1551 de 2012 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"

ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

Inciso 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

DECRETO NACIONAL 111 DE 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"

ARTÍCULO 2º. Esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. En consecuencia, todos los aspectos atinentes a estas áreas en otras legislaciones quedan derogados y los que se dicten no tendrán ningún efecto (L. 179/94, art. 64).

ARTÍCULO 6º. Sistema presupuestal. Está constituido por un plan financiero, por un plan operativo anual de inversiones y por el presupuesto anual de la Nación (L. 38/89, art. 3º; L. 179/94, art. 55, inc. 5º).

ARTÍCULO 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8º; L. 179/94, art. 4º).

ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 13	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MARTES 10 DE FEBRERO DE 2026

asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara

y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

ARTÍCULO 109. Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente.

Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 5o. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA ENTIDADES TERRITORIALES. Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4o de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley179 de 1994;

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 13	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MARTES 10 DE FEBRERO DE 2026

- b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2o de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;
- c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;
- d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;
- e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;
- f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;
- g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la

vigencia fiscal anterior.

ARTÍCULO 7o. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Estudiado el proyecto de acuerdo en mención, encuentro que la iniciativa es conveniente y oportuna, teniendo en cuenta que se requiere autorizar al Alcalde Municipal de Palmira para realizar unas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos, para poder optimizar la inversión de los recursos y dinamizar su ejecución por parte de las dependencias de la administración de Palmira, en procura del bienestar de los habitantes de esta ciudad.

De acuerdo con lo estipulado en la norma se presentan para estudio las siguientes adiciones presupuestales correspondientes a recursos del balance por valor de \$158,948,547,968,01, y del Sistema General de Participación (SGP) la suma de \$2.582,186,601 para un total de \$ 161,530,734,569.0, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: para Funcionamiento \$ 18.090.790.194.42 y para inversión \$143,439,944,374,59, así mismo se realiza traslado presupuestal de funcionamiento por valor de \$14.898.818.593, los cuales se acreditaran en la inversión por la misma suma.

ARTICULADO

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 13	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MARTES 10 DE FEBRERO DE 2026

Respecto al articulado en mi calidad de ponente designada me permito sugerir a la comisión Segunda o de Presupuesto, si a bien lo tienen, lo siguiente:

- ARTÍCULO PRIMERO: Queda igual a su original
- ARTÍCULO SEGUNDO: Queda igual a su original
- ARTICULO TERCERO: Igual a su original.
- ARTICULO CUARTO: Igual a su original.
- ARTICULO QUINTO: Igual al su original
- PREÁMBULO: Queda igual a su original.
- TÍTULO: Queda igual a su original.

Por todo lo expuesto, respetuosamente Propongo a la Comisión Segunda o de Presupuesto dar trámite en Primer Debate al Proyecto de Acuerdo No. 001 "POR EL CUAL SE AUTOTIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Dentro de las consideraciones de constitucionalidad, legalidad y conveniencia, me permito dar ponencia Positiva para Primer Debate del mencionado Proyecto de Acuerdo. Atentamente, ELIZABETH GONZÁLEZ NIETO Concejal ponente

Leída la ponencia presidente.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración la ponencia leída. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que va cerrar. ¿lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobado presidente.

EL PRESIDENTE: Sírvase señora secretaria leer el articulado.

LA SECRETARIA:

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 13	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MARTES 10 DE FEBRERO DE 2026

ARTICULO 1. CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2026, el siguiente Contra-Crédito al Gasto por valor de: **CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. (\$14.898.818.593,00)**

NOMBRE	VALOR
VALOR CONTRACREDITO	\$14.898.818.593,00
FUNCIONAMIENTO	14.898.818.593,00

ARTICULO 2. CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2026, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE.(\$14.898.818.593,00)**

NOMBRE	VALOR
VALOR CREDITO	\$14.898.818.593
INVERSIÓN	14.898.818.593

ARTÍCULO 3. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar adiciones al Presupuesto de Rentas, para la vigencia fiscal del 2026, la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO MCTE (\$161.530.734.569,01).**

NOMBRE_RECURSO	ADICIÓN
TOTAL ADICIÓN	161.530.734.569,01
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.582.186.601,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.582.186.601,00
SGP - Propósito General	2.212.265.627,00
SGP - Alimentación escolar	35.765.709,00
SGP Propósito General Arte y Cultura	143.209.399,00
SGP Propósito General Deporte y Rec	190.945.866,00
RECURSOS DE CAPITAL	158.948.547.968,01
Recursos del Balance	158.948.547.968,01

ARTÍCULO 4. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS: Efectuar adiciones al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2026, por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO MCTE (\$161.530.734.569,01).**

NOMBRE	VALOR ADICIÓN
VALOR ADICION AL GASTO	161.530.734.569,01
FUNCIONAMIENTO	18.090.790.194,42
INVERSION	143.439.944.374,59

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 13	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MARTES 10 DE FEBRERO DE 2026

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración el articulado leído. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que va cerrar. ¿lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobado presidente.

EL PRESIDENTE: Sírvase leer preámbulo y título.

LA SECRETARIA: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA En uso de sus funciones constitucionales y atribuciones legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 numeral 4 y 5 de la Constitución Política; el artículo 32 numeral 9 de la Ley 136 de 1994; el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo 046 de 2022 y el Acuerdo 028 de 2025.

“POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración el preámbulo y el título leído . Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que va cerrar. ¿lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobado presidente

EL PRESIDENTE: Sírvase señora secretaria hacer todos los trámites pertinentes para que este proyecto de acuerdo pase a segundo debate en plenaria.

Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: LECTURA DE COMUNICACIONES.

EL PRESIDENTE: Comunicaciones.

LA SECRETARIA: No hay sobre la mesa.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: PROPOSICIONES.

EL PRESIDENTE: Proposiciones.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 12 de 13	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MARTES 10 DE FEBRERO DE 2026

LA SECRETARIA: No hay

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: VARIOS.

EL PRESIDENTE: Algún otro Honorable Concejal, miembro de la Comisión desea hacer uso de la palabra.

EL PRESIDENTE: Siendo las 10:50 A. M. Se levanta la sesión de comisión. Tengan todo un buen día.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 “De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas”. Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDER GONZALEZ NIEVA
Presidente Comisión I

KAREN LICETH MARTINEZ CASTAÑO
Vicepresidenta Comisión I

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 13	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II
MARTES 10 DE FEBRERO DE 2026

JOHN FREIMAN GRANADA
Integrante Comisión I

JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
Integrante Comisión I

LUZ ANGELA VAZQUEZ PERALTA
Integrante Comisión I

ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA
Integrante Comisión I

YENNIFER YEPES GUTIERREZ
Integrante Comisión I